



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 07

DEL 2003

“Por medio de la cual se valida la fecha de terminación académica de la Especialización en Biometría”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que mediante Resolución 03 del 3 de abril del 2003, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para la Especialización en Biometría sin tener en cuenta la solicitud inicial que incluía un tiempo prudencial para terminar y sustentar el trabajo de grado, el cual habían matriculado los estudiantes de dicha Especialización como un módulo en el segundo semestre del 2002;
- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión del día 7 de mayo del 2003 estudió lo anterior, para lo cual solicita al Consejo Académico la aprobación de una fecha a partir de la cual se pueda contabilizar los 6 meses del que habla el Artículo 76° del Acuerdo 042 de 1995 “Reglamento Estudiantil de Postgrado”;
- Que el Consejo Académico en sesión de fecha 30 de mayo del presente,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Valídese el día 3 de abril del 2003 como fecha de terminación académica de la Especialización en Biometría.

ARTICULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2003.

Original firmada por:
LUZ STELLA DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidenta

Original firmada por:
FRANCISCO NICOLAS SIERRA PERNA
Secretario

Elvira D.R.